

EL MUNICIPIO

Número suelto 5 centavos

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

No se admiten suscripciones

AÑO XVIII

Quito, marzo 18 de 1902.

NUM 161

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

- 1 De la sesión del 31 de enero de 1902.
- 2 De la sesión del 5 de febrero de 1902.
- 3 De la sesión del 19 de febrero de 1902.
- 4 De la sesión del 22 de febrero de 1902.

CUERPO DE SALUBRIDAD.

- 5 Acta de la sesión del 27 de febrero de 1902.

ACTAS MUNICIPALES.

1

92 Sesión ordinaria del 31 de enero de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Burbano de Lara, Egüez, Navarro, Ortiz, Vivanco, Procurador Municipal, Tesorero, Médico de Higiene, Comisarios e Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, mandóse archivar un oficio del Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia en el que da las gracias al Concejo por su resolución en favor del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.

Se ordenó pasar á las Comisiones de Alumbrado y 2^a de Hacienda, respectivamente, la nota del Sr. Gerente de "La Eléctrica", quien pide se recabe del Consejo de Estado exoneración de derechos de Aduana por 58 pantallas de vidrio para lámparas incandescentes y 2000 metros de alambre de cobre del dinamo de arco; y las solicitudes de varios vendedores de aguardiente, que piden nueva clasificación de sus establecimientos por el Concejo, por haberles cobrado los asentistas impuestos superiores á los que legalmente deben pagar.

Fueron aceptadas las excusas de los Sres. Manuel Palacios A., Manuel Baca

M. y Alejandro Fabara, para desempeñar el cargo de Jurados principales, los dos primeros, y de suplente el último.

Se aprobaron los siguientes informes:

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión de Alumbrado, es de opinión que, para mejor proveer, en justicia, debemandársele al Sr. Ingeniero Municipal, para que inspeccione si la peticionaria goza del servicio del alumbrado eléctrico, y en qué zona de la ciudad se halla su casa.—Quito, enero 31 de 1902.—Manuel María Almeida".

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión de Alumbrado, vista la solicitud de la Sra. Ramona Chevalier que pide se le exonere del pago total del alumbrado hasta la fecha, no siendo fundada en razones legales, es de opinión que debe negársele; salvo el mejor parecer de la muy I. Corporación que tan dignamente preside.—Quito, enero 31 de 1902.—Manuel María Almeida".

"Sr. Presidente:—La Comisión de Alumbrado informa: que hallándose la casa de la Sra. Emilia Ribalencira situada en la zona de 4^a clase de clasificación para el pago del impuesto al alumbrado eléctrico, es de parecer debe rechazarse dicho reclamo, salvo el mejor parecer del Il. Concejo.—Quito, enero 31 de 1902.—Manuel María Almeida".

"Sr. Presidente:—Para informar sobre la solicitud precedente debe ordenársele al Sr. Ingeniero Municipal que se sitúe en la casa de la Sra. Adela García, para que rectifique la medición del predio.

Este es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, enero 31 de 1902.—Manuel María Almeida".

Cuadra de la Carrera Chile y el de las que en adelante se gastasen hasta terminar la expresada obra.

Los Sres. Almeida y Burbano de Lara fueron designados para que formasen parte de la Comisión que debe informar acerca de una solicitud del Sr. Dr. José María Borja, quien pide, á nombre de los Sres. Augusto Collete y Augusto Buodín, patente de privilegio por unos procedimientos y aparatos para la extracción de alcohol.

Se ordenó pasar al Tesorero Municipal el Cuadro de multas impuestas por el Comisario 2º Municipal en el mes próximo pasado; el oficio del Teniente Político de Tumbaco, quien avisa no haber impuesto multa alguna en el propio mes; y á la Comisión de Policía la nota del Sr. Director de Cárceres relativa á solicitar 30 centavos diarios la subvención con que contribuya el Concejo para la subsistencia de cada uno de los presos contra quienes ha recaído automotivado.

Con la aclaratoria de que sean clasificados sólo los establecimientos de los peticionarios, fué aprobado, previa ligera discusión, el siguiente informe:

"Sr. Presidente:—Los asentistas no tienen derecho para hacer la clasificación de las tiendas donde se vende aguardientes nacionales y extranjeros según el art. 6º de la Ordenanza respectiva; pero como el Concejo puede alterar la clasificación en cualquier tiempo, si varían las circunstancias que se tomaron en cuenta para su clasificación anterior, vuestra Comisión con el objeto de conciliar los intereses de los comerciantes contribuyentes y de los asentistas, opina porque se ordene una nueva clasificación de los estanquillos, de los firmantes en la solicitud precedente.

Este es nuestro parecer, que lo sometemos á la consideración del I. Concejo. —Juan José Egüez.—Daniel Burbano de Lara".

Consiguientemente fueron nombrados los Sres. Almeida, por el Presidente y Julio Alvarez por el Concejo, para que, en asocio con el Sr. Tesorero, procediesen á la referida clasificación.

Con la condición de que sea responsable de los perjuicios que pueda ocasionar, accedióse á la petición del Sr. A. de Wind sobre que se le autorice para algunas reformas en la tienda letra H de la Casa Municipal.

Puestos en 3ª discusión, fueron apro-

bados tanto el Proyecto de Ordenanza que aumenta el impuesto á la introducción de madera, como el que reglamenta el uso de los fuegos artificiales; el primero con esta adición:

"Prohíbese que las yuntas de madera entren por las calles centrales de la ciudad, bajo la multa prevista por el art. 595 del Código Penal; y el segundo como sigue.

"EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Nadie podrá quemar fuegos arles en lugares públicos y en las festividades, sin obtener licencia del Tesorero Municipal ó del asentista, en su caso.

Art. 2º La licencia se concederá, previo el pago de un suere por cada día en que dichos fuegos se quemaren.

Art. 3º La infracción del art. 1º, será penada con cinco sueres de multa.

Art. 4º Queda derogado el art. 2º de la Ordenanza dada el 7 de junio de 1867 y sancionada el 8 del propio mes y año.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente, *A. Reyes V.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

3

11ª Sesión ordinaria del 19 de febrero de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Burbano de Lara, Egüez, Larrea, López, Navarro, Ortiz, Tesorero, Procurador, Comisarios é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Larrea dijo: Hoy que va á discutirse el Presupuesto de gastos para el presente año, debo manifestar que el Concejo está en el caso de atender á dos obras públicas de grande magnitud. La primera es la Plaza de Mercado que está al concluirse y será entregada al Concejo después de seis ó ocho meses, según me han dicho los Empresarios; pero resulta que no podrá ponerse en servicio, ya por falta de covachas y corrales, ya también porque las calles que circundan ese edificio quedan superiores á la base de este y se hallan en total ruina. Por esto creo que el Concejo ne tiene necesidad de expropiar un terreno

Cuadra de la Carrera Chile y el de las que en adelante se gastasen hasta terminar la expresada obra.

Los Sres. Almeida y Burbano de Lara fueron designados para que formasen parte de la Comisión que debe informar acerca de una solicitud del Sr. Dr. José María Borja, quien pide, á nombre de los Sres. Augusto Collete y Augusto Buadín, patente de privilegio por unos procedimientos y aparatos para la extracción de alcohol.

Se ordenó pasar al Tesorero Municipal el Cuadro de multas impuestas por el Comisario 2º Municipal en el mes próximo pasado; el oficio del Teniente Político de Tumbaco, quien avisa no haber impuesto multa alguna en el propio mes; y á la Comisión de Policía la nota del Sr. Director de Cárceles relativa á solicitar 30 centavos diarios la subvención con que contribuya el Concejo para la subsistencia de cada uno de los presos contra quienes ha recaído auto motivado.

Con la aclaratoria de que sean clasificados sólo los establecimientos de los peticionarios, fué aprobado, previa ligera discusión, el siguiente informe:

"Sr. Presidente:—Los asentistas no tienen derecho para hacer la clasificación de las tiendas donde se vende aguardientes nacionales y extranjeros según el art. 6º de la Ordenanza respectiva; pero como el Concejo puede alterar la clasificación en cualquier tiempo, si varían las circunstancias que se tomaron en cuenta para su clasificación anterior, vuestra Comisión con el objeto de conciliar los intereses de los comerciantes contribuyentes y de los asentistas, opina porque se ordene una nueva clasificación de los estancillos, de los firmantes en la solicitud precedente.

Este es nuestro parecer, que lo sometemos á la consideración del I. Concejo.—Juan José Egüez.—Daniel Burbano de Lara".

Consiguientemente fueron nombrados los Sres. Almeida, por el Presidente y Julio Alvarez por el Concejo, para que, en asocio con el Sr. Tesorero, procediesen á la referida clasificación.

Con la condición de que sea responsable de los perjuicios que pueda ocasionar, accedióse á la petición del Sr. A. de Wind sobre que se le autorice para algunas reformas en la tienda letra H. de la Casa Municipal.

Puestos en 3ª discusión, fueron apro-

bados tanto el Proyecto de Ordenanza que aumenta el impuesto á la introducción de madera, como el que reglamenta el uso de los fuegos artificiales; el primero con esta adición:

"Prohíbese que las yuntas de madera entren por las calles centrales de la ciudad, bajo la multa prevista por el art. 595 del Código Penal; y el segundo como sigue.

"EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Nadie podrá quemar fuegos artes en lugares públicos y en las festividades, sin obtener licencia del Tesorero Municipal ó del asentista, en su caso.

Art. 2º La licencia se concederá, previo el pago de un sucre por cada día en que dichos fuegos se quemaren.

Art. 3º La infracción del art. 1º, será penada con cinco sucres de multa.

Art. 4º Queda derogado el art. 2º de la Ordenanza dada el 7 de junio de 1867 y sancionada el 8 del propio mes y año.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente, *A. Reyes V.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

3

11ª Sesión ordinaria del 19 de febrero de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Burbano de Lara, Egüez, Larrea, López, Navarro, Ortiz, Tesorero, Procurador, Comisarios é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Larrea dijo: Hoy que va á discutirse el Presupuesto de gastos para el presente año, debo manifestar que el Concejo está en el caso de atender á dos obras públicas de grande magnitud. La primera es la Plaza de Mercado que está al concluirse y será entregada al Concejo después de seis ú ocho meses, según me han dicho los Empresarios; pero resulta que no podrá ponerse en servicio, ya por falta de covachas y corrales, ya también porque las calles que circundan ese edificio quedan superiores á la base de este y se hallan en total ruina. Por esto creo que el Concejo ne tiene necesidad de expropiar un terreno

adyacente para la construcción de las covachas. La otra obra á que me refiero es la del puente de la Carrera de Venezuela, cuya construcción se resolvió ya el año pasado, y no faltasino que el Ingeniero presente los planos respectivos para que sean considerados por el Concejo. Por lo expuesto, propongo con apoyo del Sr. Barbano de Lara la siguiente moción: "Que con preferencia y exclusión de cualquiera otra obra se comience la del puente en la Carrera Venezuela; la composición de las calles que circundan la Plaza de Mercado; y se gestione además la expropiación del terreno en que deban formarse las covachas y corrales indispensables para el servicio de esa Plaza".

Sometida á votación fué aprobada.

Luego el Sr. Dr. Barbano de Lara expuso que en la Carrera de Maldonado tiene Carlos Sandoval una tienda cuyo valor no pasa de 300 sures, y que el Tesorero le estaba exigiendo el pago del impuesto al alumbrado; pero como el Decreto Legislativo prohíbe que sean gravadas las casas que no excedan de mil sures; pedía, fundado en esta disposición legal, que se exima al expresado señor del pago de aquel impuesto.

El Concejo accedió á lo pedido por el Dr. Barbano de Lara.

Con vista del oficio del Sr. Jefe Político, se nombró á los Dres. Almeida y Egúez vocales de la Comisión que ha de informar sobre la solicitud del Sr. Dr. Alejandro Reyes V., quien pide á nombre del Sr. William John Knox, patente de invención para un nuevo tratamiento de minerales de cobre.

El Sr. Presidente se abstuvo de votar.

Leída una comunicación del Sr. Francisco Andrade Marín en que avisa que, por estar desempeñando el cargo de Ministro Juez interino de la Corte Suprema de Justicia, no puede continuar como vocal de este Municipio, se resolvió llamar al Sr. D. Abelardo Posso, como primer Concejal suplente.

Como se observase en seguida ser el Dr. Andrade Marín Vicepresidente de esta Corporación, procedióse á elegir al que debía subrogarle en este cargo.

Designados para escrutadores el Dr. Barbano de Lara por la Presidencia y el Dr. Navarro por el Concejo, y computados los votos, obtuvieron 5 el Sr. Ortiz y á uno los Sres. Larrea, Navarro y Egúez.

En consecuencia, se le declaró legalmente elegido al primero.

Fué aprobada la redacción de los siguientes Proyectos de Ordenanza: el que reglamenta el cobro del impuesto á la cerveza nacional; la de fuegos artificiales; y la que aumenta el impuesto á la introducción de maderas para la venta en la ciudad.

Prevía discusión, en que se observó que el Concejo debía tomar medidas severas á fin de impedir que la Empresa de Luz Eléctrica pida exoneración de derechos, por materiales que no se destinan al servicio del alumbrado público en la ciudad, fué aprobado el informe que sigue:

"Sr. Presidente:—Comprobada como está la necesidad de que "La Eléctrica" formule su presupuesto correspondiente al presente año; y estando á la vista el informe del Ingeniero civil Sr. Pérez, el I. Concejo debe deferir á lo solicitado; una vez que tienen derecho según la cláusula décima cuarta del contrato de 7 de octubre de 1898.—Quito, febrero 7 de 1902.—Juan José Egúez".

Lo fueron también estos otros:

"Sr. Presidente:—Es muy justo que se aumente el sueldo del Teniente y Porteros de la Cárcel, por las razones que expone el Director del Panóptico en el oficio que antecede.

Cuanto á la composición de la Cárcel pedida por el propio Director, debe ordenarse que el Sr. Ingeniero informe acerca del estado en que se encuentre dicho local; y acompañar un presupuesto de costo de las reparaciones más indispensables que puedan hacerse en ella.

Este es el parecer de nuestra Comisión, salvo el ilustrado del Concejo.—Febrero 13 de 1902.—Jenaro Larrea".

"Sr. Presidente:—Ya que el Supremo Gobierno ha aumentado á veinticinco centavos la alimentación de cada preso; por razón del alza del valor de víveres, debe también este I. C. hacer otro tanto, puesto que median iguales circunstancias. Por tanto, el artículo relativo á este punto, en el Presupuesto, debe reformarse, asignando los veinticinco centavos para cada preso, con tanto motivado.—Guillén.—P. I. Navarro".

"Sr. Presidente:—Del informe que antecede, dado por la Junta Directiva del camino para Chillogallo, consta que las reparaciones que se están efectuando en el camino de San Diego, reporta anti-

lidad á los vecinos de Lloa; de consiguiente, vuestro Comisión opina, fundada en las mismas razones de la referida Junta, porque el Supremo Gobierno debe negar la exoneración del pago de la contribución, solicitada por los propietarios de la parroquia de Lloa, una vez que están comprendidos en la primera parte del art. 42 de la Ley sobre caminos vecinales, dada el 3 de agosto de 1869.

Salvo el ilustrado parecer del Concejo.—Febrero 19 de 1902.—Jesús Larrea.—Juan José Egüez.

“Sr. Presidente del I. C. C.—Pre.—En vista del decreto que precede, fué á examinar la obra del Sr. Dávila, pero estando enfermo, el Sr. Schmidt no pudo hablar con él, pero lo hará el miércoles en que debe regresar á ver los trabajos.

Para no demorar los trabajos del Sr. Dávila, avisó á U. d. que no habrá inconveniente para esta obra, pues se visto hasta la tubería destinada para practicar la obra; ella llena las condiciones debidas. Pero, como sospecho que dicha cañería no servirá sólo para desagüe ordinario, sino también para excusados, de acuerdo con el Director ó Arquitecto Schmidt, se hará desagües, según el uso que debe tener.

Sea á la cañería principal de aseo “Carrera de Bolívar” que tiene más agua y más constante.

O por la cañería que baja por media calle desde San Francisco hasta Manosalvas, por la Carrera “Sucre”.

Además, el Sr. Dávila, ha mandado hacer un pozo, para asegurar la limpieza de su cañería, hay seguridad de que no habrá poco pestilencioso en la casa y calle. Pero como sé lo desentendado que son los sirvientes aquí, hago la advertencia por sí acaso.

Agrego, que, revisados los decretos, leyes, ordenanzas ó disposiciones de Policía, no hay ninguna que se oponga á lo que pide el Sr. Dávila.

Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.—Quito, febrero 3 de 1902.—El Ingeniero Municipal, A. Gehin.

Sr. Presidente:—Vistos la petición del Dr. Solano de la Sala y Decreto del Presidente del I. C. C., é informe del Teniente Político principal, informo que la superficie del terreno que pide el Sr. peticionario es de mil ochocientos cuarenta y dos, ó sean mil quinientas treinta y cuatro varas cuadradas, ó un poco más de un solar.

El canon del arrendamiento debe ser de veinticinco sueros sesenta centavos.

Es lo que puedo informar en obsequio de la verdad.—Quito, 12 de febrero de 1902.—El Ingeniero Municipal, A. Gehin.

El Sr. Larrea pidió que constase su voto negativo á este informe.

Se aprobaron los contratos de arrendamiento de unos terrenos situados en Chimba Calle, celebrados por el Procurador Municipal con Nicolás Zaldimánde y Manuel Arias; así como el otorgado con Ezequiel Velázquez, relativo á la construcción de bancas para la Escuela Sucre.

Se ordenó, respecto del segundo contrato, que el Ingeniero haga la tasación del terreno para estipular el precio del arrendamiento.

Por último, se dió 12 disensión al Presupuesto de Ingresos y Egresos para este año; y pasó á 2ª con las siguientes indicaciones:

Del Dr. Barbano de Lara, á los artículos relativos á censos: que se haga figura sólo la décima parte en que son redimibles, según la nueva Ley.

Del Sr. Dr. Egüez: que se aumente el sueldo á todos los empleados.

Del Sr. Dr. Barbano: que el sueldo del Conserje sea 12 sueros.

Del Sr. Larrea: que se aumente al doble la cantidad votada para obras públicas.

Terminó la Junta.

El Presidente, A. Reyes V.

El Secretario, Manuel María Guerra.

4

12ª Sesión ordinaria del 22 de febrero de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Barbano de Lara, Egüez, Larrea, Navarro, Ortiz, Vivanco, Tesorero, Procurador, Médico de Higiene, Comisarios é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Dr. Almeida dijo:

Antes de que comience el despacho, me permitiré indicar que el Presbítero González Páez continúa el trabajo de la aseoquin en la quebrada de Manosalvas,

para llevarse las aguas á su fundo Verde Cruz; y como algo se dispuso acerca de este asunto, quisiera oír el informe del Sr. Procurador, en cuanto á los medios que hubiere empleado para impedir la construcción de la obra.

El Sr. Procurador: En el año pasado se dió una orden sobre este particular; y para darla cumplimiento, acordamos con el Comisario Municipal que un celador permanezca en dicha quebrada, á fin de que impida la prosecución de la obra.

El Comisario 2º: Manifestaré, de mi parte, que el celador ha estado constantemente en el lugar indicado.

El Sr. Larrea: Si el Concejo está en lo justo, debe impedir, por la vía judicial, que continúe la obra mencionada. A este efecto, sería bien que se estudie el punto, para entablar el juicio correspondiente.

La Presidencia dispuso que el Procurador haga una inspección de aquella, y proceda contra el Sr. González Páez en la forma que juzgue legal.

Puesta al despacho la nota del Inspector de Paseos Públicos, en que solicita la traslación, á otro lugar, de la fuente de la plaza de la Independencia, para proceder á la formación de un parque, el Sr. Presidente dijo:

El Concejo sabe ya que el Gobierno ha votado una fuerte suma para el mejoramiento de varios lugares de la ciudad, entre ellos, la plaza de la Independencia; y como el comisionado Sr. Sánchez Carbo desea refeccionarla cuanto antes, ha creído conveniente dirigir el expresado oficio. Queda, además, entendido que en vez de la pila se colocará un surtidor provisional; ya que en ese sitio tiene de levantarse el Monumento á los Próceres de la Independencia.

El Sr. Larrea: El Inspector de Paseos ha debido expresar en su comunicación que los gastos son de cuenta del Gobierno; ya que el Concejo no podrá hacerlos, desde luego que en las dos obras de magnitud que va á emprender, se invertirá todo lo que se destine en el Presupuesto para este ramo. Al Comité Diez de Agosto también le será imposible gastar un sólo centavo; supuesto que sus fondos deben emplearse sólo en el Monumento.

El Sr. Dr. Almeida: Soy del parecer de que la Presidencia se entienda con el Sr. Sánchez Carbo para todo lo relacionado con el embellecimiento de la plaza.

El Sr. Presidente: Conozco la mente del Inspector, y, por esto, puedo afirmar, que los gastos que ocasione la formación

del parque y colocación del surtidor se harán por cuenta del Gobierno. De modo que lo único que se exige del Concejo es que se quite la pila y se traslade á otro lugar, que, en concepto del Sr. Sánchez, debe ser la Recoleta; por cuanto en ésta preténdese también formar unos jardines. No sería, pues, justo exigir que la pequeña suma que se invierte en el traspaso de la pila, sea cubierta por dicho Inspector.

El Sr. Larrea: Está bien que se acceda á la solicitud, pero con la constancia de que los gastos los pague el Gobierno.

Luego el Sr. Dr. Almeida, con apoyo del Sr. Dr. Egüez, propuso esta moción: "Que se autorice al Presidente del Concejo para que, de acuerdo con el Comité Diez de Agosto, Inspector de Paseos Públicos, haga en la plaza de la Independencia todas las innovaciones que creyere oportunas, siendo el costo de estas de cuenta del Gobierno".

El Sr. Dr. Navarro: En mi concepto, debemos acceder simple y llanamente á lo solicitado; por cuanto no se pide sino que se quite la pila. Que los gastos que esto demande erogué el Municipio, me parece de lo más justo; supuesto que siendo obligación suya propender al mejoramiento de la ciudad en todo sentido, se le ofrece hoy descargarle de este deber, en cuanto á la plaza principal.

El Dr. Egüez: Para proceder con orden, debe discutirse previamente la solicitud y luego la moción; puesto que en la primera se pide algo determinado y concreto, á lo cual creo debemos acceder.

Tomados, pues, los votos, defirióse á la solicitud mencionada.

Cuanto á la moción, sus autores retiraron la segunda parte; quedando sólo aprobada la primera.

Se autorizó, además, á la Presidencia para que coloque dicha fuente en la plaza de la Libertad.

Considerado el oficio del Director de la Escuela Suere, en que pide se nombre á Teófilo Espín Profesor de la Clase Quinta, el Sr. Dr. Egüez dijo:

No sé si dicho señor tenga título de Maestro; pues este requisito lo estimo como indispensable para poder ser Ayudante.

El Sr. Presidente: Ann cuando á los Directores se pide indicaciones al respecto, no por esto pierde el Concejo la facultad de nombrar al que fuere de su agrado. Así, pues, si los Sres. Concejales

tienen otro candidato, pueden muy bien indicarlo.

El Dr. Navarro: El objeto que se propone la Ordenanza al disponer que se pidan indicaciones y aún candidatos determinados para este empleo, es el de que en el Establecimiento haya el orden y la disciplina que, por su naturaleza misma, deben observarse. Esto sería, pues, imposible conseguir si los Ayudantes no son del agrado del Director; además de que el Concejo mal podría elegirlos indistintamente, desde que no sabe si aceptarán ó no el cargo, siendo probable lo segundo, dada la exigua remuneración. Mientras que aceptando los propuestos por el Director, se habrá llenado dicho objeto y cumplido con la ley.

El Sr. Presidente: Acontece muchas veces que los candidatos carecen de las dotes y suficiente ilustración que requieren estos cargos, puesto que por razón misma de la pequeñez del sueldo, se ve obligado el Director á buscarse á aquellos que ni siquiera son de la ciudad; pues los nativos de ésta, prefieren, como es natural, ocupaciones más lucrativas. Por esta consideración había dicho que el Concejo puede muy bien designar el que le plazca.

El Sr. Dr. Burbano de Lara: A lo expuesto por el Dr. Navarro, debo agregar que si el Concejo nombra á quien no ha sido propuesto por el Director, éste quedaría por el mismo hecho libre de toda responsabilidad, y con sobrada justicia; pues nadie carga sobre sí la obligación de responder por la buena marcha de una oficina, si los empleados inferiores han sido elegidos por otro que no sea el Jefe, sin ninguna intervención de parte suya.

El Sr. Larrea discurrió en los mismos términos que anteceden.

El Sr. Dr. Egúez: No me opongo á que se nombre el indicado; pero si digo que debemos tomar informaciones sobre si tiene ó no título de Maestro; supuesto que he sabido que carecen de él la mayor parte de los Ayudantes de la Escuela Sucre.

Registrada la Ley de Instrucción Pública, á petición del Dr. Egúez, no se encontró disposición alguna al respecto; y sí la de que los Ayudantes sean nombrados á propuesta del Director.

Cerrado el debate, se accedió á la solicitud mencionada; declarándose elegido á Teófilo Espín, Ayudante de la Clase Quinta.

Se aprobaron en seguida estos informes:

"Sr. Presidente:—Siendo las únicas Cuadras de la Carrera Olmedo que han quedado sin arreglarse, y por otra parte no prestándose siquiera á ninguna clase de servicio, por cuanto no corre agua por esa acequia, vuestra Comisión es del parecer que debe deferirse á la solicitud y ordenarse se arregle esa calle cuanto antes.—Quito, febrero 7 de 1902.—Juan José Egúez".

"Sr. Presidente:—Según lo dispuesto por el art. 32 de la ley del ramo, el impuesto se paga por la introducción ó consumo de aguardientes en el Cantón; de modo que, una vez satisfecho aquel, no puede el asentista cobrarlo otra vez, dado caso de que se trasladase aguardientes de una parroquia á otra del mismo Cantón.

En consecuencia, y puesto que consta el pago del impuesto por los aguardientes que el peticionario Sr. Alejandro Cartagena ha introducido á esta ciudad, opino porque el asentista de Sangolquí carece de derecho para exigir el pago duplicado del impuesto.—Quito, febrero 19 de 1902.—A. Reyes V."

"Sr. Presidente:—En fecha veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, la Sra. Doña Rosario Gómez de la Torre otorgó cancelación hipotecaria á favor del Ilustre Concejo, hasta por la suma de dos mil sueres, con la que respondería por los resultados del empleo que D. Gonzalo Zalduvibide ejerce actualmente.

En la escritura pública de que ha hecho mención no se expresa nada que limite la responsabilidad contraída por dicha señora; antes bien sus términos generales dan á comprender que aquella ha de durar cuanto tiempo permanezca en su empleo de Bibliotecario el Sr. Zalduvibide.

Creo, pues, que la fianza de que he hablado es suficiente para asegurar los intereses del Concejo Municipal. Respecto en todo caso la opinión más ilustrada de Ud.—Quito, febrero 5 de 1902.—Manuel María Naraujo".

Luego se puso á debate este otro:

"Sr. Presidente:—Estando, como está, aprobada la Ordenanza que clasifica las cervecerías una por una, no ha lugar á

reclamo alguno. Por tanto, vuestra Comisión opina porque no debe accederse á lo solicitado, salvo la mejor y más acertada opinión del I. O. —Quito, febrero 19 de 1902.—Juan José Egüez”.

El Sr. Navarro pidió que la Comisión expusiese las razones que ha tenido en cuenta para clasificar la fábrica del peticionario.

El Sr. Egüez: No he hecho clasificación alguna, sólo he dado mi parecer en cuanto á que no puede colocarse á la fábrica en la categoría de las de quinta clase, por estar aprobada la Ordenanza con arreglo á las tramitaciones legales.

El Sr. Navarro: Me he permitido hacer esta pregunta, por no estar en los antecedentes. Mas, sea de ello lo que fuere, creo del caso manifestar que el Congreso del año pasado, cuando sustituyó el impuesto por patentes, se propuso aliviar las condiciones de las fábricas, imponiéndoles un gravamen que puedan fácilmente soportarlo, á fin de que atiendan á su mejoramiento, y se establezcan, además, otras industrias, sin el temor de que puedan ser obligadas á pagar contribuciones crecidas; esto es, se propuso también fomentar la industria. Que la fábrica de cerveza Babaria no puede satisfacer el valor de 3ª clase, es fácil comprobarlo oyendo la solicitud.

Concluida la lectura de ésta, el mismo señor agregó: si el Sr. Hermann ha pagado como producto mensual sólo 64 sucres, según el impuesto de cinco centavos en litro ¿podrá soportar hoy el de 250 que comprende á las de 3ª clase? Creo esto tan imposible, como que consta á todos que la producción de esa fábrica es mínima, escasa, atento á que el consumo lo es también, por la mala calidad del artículo. Si queremos, pues, aumentar nuestras entradas, debemos clasificar á aquella en una clase que corresponda á su producto, y no se vea el propietario en la necesidad de cerrarla.

El Sr. Almeida replicó que se había hecho las clasificaciones de las fábricas con mucha solicitud y justicia; y que no podía deferirse á la solicitud, porque la Ordenanza previene que las clasificaciones se hagan en el mes de diciembre de cada año.

Cerrada la discusión, se aprobó dicho informe, al que pidió el Sr. Navarro constase su voto negativo.

Se dió 2ª discusión al Presupuesto de este año; y pasó á 3ª, con estas indicaciones:

Del Comisario Vela: que el producto del aseo de calles se ponga en 2500 S/.

Del Sr. Dr. Burbano de Lara: que se aumente un 20 por ciento de sueldo á todos los empleados; y que al Tesorero se le asigne el seis, en la introducción de aguardientes.

Del Sr. Dr. Vivanco: que se suprima el Cuerpo de Salubridad.

Del Dr. Almeida: que se vote 50000 S/ para obras públicas.

Del Sr. Larrea: que se asigne la cantidad necesaria para el pago de intereses del empréstito destinado á la instalación eléctrica.

Se autorizó, por último, á la Presidencia para la compra de carretas y carretillas necesarias para el aseo de la ciudad.

Terminó la Junta.

El Presidente, *A. Reyes V.*

El Secretario *Manuel María Guerra.*

CUERPO DE SALUBRIDAD.

5

Sesión del 27 de febrero de 1902.

Bajo la Presidencia del Sr. Dr. Egüez, se reunieron los Sres. Dres. Jijón Bello, Uribe, Viteri y el Comisario Municipal 2º.

Aprobada, previa lectura, el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los informes que siguen:

Quito, febrero 27 de 1902.

Sr. Presidente del Cuerpo de Salubridad.

Señor:—En mi informe anterior, en que di cuenta de mi segunda visita á los figones comprendidos en la parte N. O. de la ciudad, manifesté las dos reformas que, á mi parecer, son, por lo pronto, de primera necesidad, á saber: la construcción de poyos de ladrillo, adobe u otro cualquier material apropiado, como medida de higiene pública, tratándose de la confección de comidas destinadas á gente generalmente pobre; y la de chimeneas que conduzcan los gases resultantes de la combustión del carbón y de la leña, por fuera de los edificios y á suficiente altura, de manera que dejen de ser nocivos para las personas que en la actualidad están quizá obligadas á respirarlos. Fácil de llevarse á cabo la primera indicación, aun cuando se tropezase con el inconveniente de la pobreza de los industriales, por cuanto el gasto será de poca monta; no sucede así con la

segunda, esto es, la instalación de chimeneas, pues creo que en la mayoría de casos, el costo excedería del producto beneficioso; ya que, lo repito, una gran parte de negociantes en figones se conforman con que su alimentación diaria les salga gratis; y si se pretendiera obligar a los dueños de las casas a que los gastos se hicieran por su cuenta; entre efectivo o mandar a los pobres figoneros a desocupar las tiendas, optarían por lo último. Esto, como se comprende, sería en extremo perjudicial para cierta clase de obreros, trabajadores y aún portadores de artículos alimenticios, todos los que desayunan en los bodegones.

Comisionado por la Presidencia para formular una Ordenanza al respecto, a fin de que, con examen del Cuerpo de Salubridad, se eleve al I. Concejo, he registrado la Colección de 1899 y encontrado, en la de 1.º de julio de 1890, lo que se relaciona con el asunto de que trato. Dice así el art. 24 de dicha Ordenanza. "Ningún edificio, casa, tienda o almacén puede desalojar humo, ni otras emanaciones propias de cocinas o hogares, hacia la calle, sino por chimeneas o tabernas decentemente construidas, y que sobresalgan un metro por lo menos de la cubierta y se conserven en estado de aseo, bajo la multa de dos sucres por cada caso de contravención.—Por ahora esta disposición rige tan sólo para los edificios que están situados a distancia hasta de cuatro cuadras de la Plaza de la Independencia, hacia el norte, sur y occidente, y de tres hacia el oriente".—Todos los figones comprendidos en la zona que se encuentra a mi cuidado están en el caso de la última parte del artículo que se ha transcrito; por consiguiente, para éstos no reza la primera parte, que es prescriptiva, pero sí para algunos de los establecimientos de la zona, situados hacia la parte S. O. de la ciudad (a partir de la Plaza de la Independencia), en la Plaza de Bolívar por ejemplo, y para los que bastará poner en práctica lo que el citado artículo ordena.

En conclusión, opino:—1.º Que debe obligarse a todos los figoneros a la construcción de poyos, de 75 a 85 centímetros de altura, y de ancho proporcionado al diámetro de los útiles que usen para la preparación de comidas:—2.º Debe ponerse en práctica el art. 24 de la Ordenanza de 1.º de julio de 1890; y—3.º Ha de procurarse mantener, por medio de la mejor vigilancia, aseados estos establecimientos, a los que acude únicamente gente pobre y laboriosa, la que, en ocasiones, lejos de procurarse alimentos que la nutran, puede llevar consigo elementos dañosos que la enfermen, o quizá la maten; pues, bien sabido es que el aseo es la primera base de la Higiene privada y de la pública. Y se entiende, que las indicaciones que me permito hacer, deberán también ser extensivas a ciertos establecimientos, que propiamente no son figones, en los que se elaboran empanadas, tamales y otros preparados culinarios nacionales, en determinados días de la semana.

Por insinuación particular, he practicado visitas domiciliarias en las casas Numeros

46 y 48 de la Carrera de Venezuela, acompañado del Señor Comisario Pehaerera. En la segunda de dichas casas se nota, tanto en el patio como en el traspatio, un olor fuerte, repugnante, y metílico, de materiales excrementicios y de sustancias vegetales en putrefacción, olor que en ocasiones se deja sentir hasta la calle. El escape de gases se efectúa por las cernideras de uno y otro patio, y aun por otra que tiene la cocina con el objeto de arrojar por ella las aguas que han servido para los usos domésticos. El origen de tal infección está en la casa contigua, la primera de las mentadas, la que, por su parte occidental, se encuentra muy superior, y arroja sobre la del N.º 48 una considerable cantidad de aguas lluvias, que conduce un tubo de hojalata a un recipiente desprovisto de rejillas o cernidera. Estas aguas pasan sucesivamente por bajo de las cernideras de la cocina, del patio interior y del principal.

Informados por personas que habitan esta casa, supimos que, con frecuencia, se obstruye el caño, y salen el agua y otros materiales sobre la superficie del patio; entonces sobreviene la inundación, y el mal olor sube de punto. Tales son las consecuencias de la mala costumbre de arrojarse basuras y excrementos por la abertura superior del caño, en la casa N.º 46; y sin esfuerzo se comprende cuáles sean los perniciosos efectos de estos focos de sustancias animales y vegetales en descomposición, no sólo para las personas que viven en dicha casa, sino también para el transeúnte que, cuando menos lo espera y sin tiempo para prevenirlo, recibe a boca de jarro aquella emanación nociva y desagradable.

La salubridad pública y la higiene privada reclaman que se corte el mal, y para ello bastará obligar al propietario de la casa N.º 46 a que conecte con exactitud, herméticamente el tubo conductor de las aguas lluvias con el recipiente, que hoy es ensachado; pues, también supimos que aunque la casa que sufre el perjuicio ha tenido de tiempos atrás esa servidumbre, ha sido sólo la de aguas lluvias. Y, aunque así no fuera: en el caso actual se trata de un foco de infección permanente, particular y público, y creo, por esto, necesaria la acción pronta y eficaz de la Autoridad.—Una hora de trabajo material bastaría para suprimir el foco.

Durante la quincena, he visitado diariamente las plazas de Espejo y Santa Bárbara, con el objeto de examinar la leche que en ellas se expende para el consumo público, y las he encontrado sin alteración alguna.

Dios y Libertad.—*Florentino Uribe.*

Quito, febrero 20 de 1902.

Sr. Presidente del Cuerpo de Salubridad.

Señor:—Cumpliendo con mi deber, manifiesto

taré á Ud.: 1^o Que en la Casa de Rastro, el ganado ha sido de buena calidad en cuanto á gordura y sanidad: la Casa tenida con aseo, excepto en los días de Carnaval, en los que por falta de agua, se dejó sentir la necesidad de este elemento y el mefitismo de esta Casa, cuando se carece de este medio para su aseo.

2^o En cuanto á las plazas en que se vende leche, no he hallado adulteración en este artículo. Sólo de la casa del Sr. Correa, se me presentó una leche como adulterada con féculas; procedí á su análisis: la tintura de yodo, no me dió reacción ninguna que pudiera convencerme de tal adulteración, y en cambio, los caracteres físicos de la leche, su color, extrema densidad, facilidad para coagularse y cortarse al calor, y mas que todo, el examen microscópico, en el que se descubrían pequeños é irregulares glóbulos de grasa semejantes á pequeñas granulaciones, y masas esféricas formadas por la reunión de gotas grasosas variables en magnitud, en una palabra, la presencia de corpúsculos de calostro, me hizo concluir, que la leche examinada, no contenía fécula ninguna, y que era *leche calostro*, impropia para el consumo, por ser distinta de la normal en cuanto á su calidad alimenticia y gozar de propiedades laxantes.

A mas de la indicación que en pasadas sesiones hice al Cuerpo de Salubridad, respecto á los busones que dan á las quebradas, haré otras dos respecto: 1^o del cerramiento de los cajones de agua; pues es de verse el modo como gente sacia se mete en ellos, se lavan y asean trastos; luego, los aluviones de las calles con inmundicias y desechos se introduce en los cajones, y esta agua, prescindiendo de los mil medios de infección á que está expuesta desde su origen, va á las pilas á ser consumida en calidad de potable. ¿Poder reputarse como tal? ¿No será ella la causa del pésimo estado sanitario que se nota en la actualidad, en el que dominan las afecciones gastro-intestinales?—Tiempo es ya, de que el I. Concejo se preocupe no sólo de remediar este mal, sino aun de formar depósitos de decantación y filtración para, evitándose la constante reparación de caños, tener agua y no greda en vez de tal.

2^o Es de necesidad colocar en las aberturas que existen en las calles para recibir aguas lluvias, aparatos que se conocen con el nombre de "Trampas", y que haciendo el oficio de sifones, impiden el refluxo de gases de las quebradas ó acequias á donde van esas aberturas por hoy mefíticas é insalubres.

Lo expuesto es cuanto por ahora me es grato poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Dios y Libertad.—*Manuel Jijón B.*

R. del E.—Oficina de Vacuna.—Quito, febrero 20 de 1902.

Sr. Presidente del Cuerpo de Salubridad.

Señor:—Como ofrecí en mi oficio de 28 de noviembre último, ahora creo indispensables las siguientes indicaciones acerca de la vacunación: siempre que esta se administra, se presenta un espectáculo repugnante y hasta indecoroso para el I. Concejo, al quitar prendas á los padres de los vacunados para que vuelvan con ellos, para extraer el fluido vacuno, y ni así es posible conseguir que vayan voluntariamente y en el día señalado.

Para evitar esto, que desdice de la categoría de esa Corporación, creo indispensable el que se ordene que se pida al Instituto de Vacuna animal de Guayaquil dos tubos semanales del fluido glicérico, que serán suficientes para la vacunación aquí y en los pueblos del Cantón, mientras se establezca el Instituto de Vacuna animal en esta Capital.

Aprovecho también de esta oportunidad para hacer presente al Cuerpo de Salubridad la oposición que hay con la Ordenanza Municipal del caso, que me impone la obligación de informar trimestralmente al I. Concejo acerca de los trabajos de Oficina y del número de niños vacunados en este Cantón, y lo que me ordena el Cuerpo de Salubridad al exigirme informe quincenal de lo mismo. Para esto debería reformarse la Ordenanza indicada en el sentido de que los informes sean quincenales al Cuerpo presidido por Ud.

Dios y Libertad.—*Benigno Viteri.*

Luego el Sr. Presidente expuso: Paso por el sentimiento de comunicar á mis dignos compañeros, que ésta será acenso la última sesión que tengamos; porque el Concejo va á suprimir el Cuerpo de Salubridad. Como un acto de justicia, debo tributar á UU. un voto de especial reconocimiento por el patriótico interés que han manifestado en el mejoramiento de la higiene de esta Capital; y porque han sabido corresponder á la confianza del Concejo, cumpliendo los deberes del cargo con rectitud y diligencia.

Después de que el mismo señor pidiera al Cuerpo que hiciese hoy una visita al Instituto Mejía, se dió por concluida la sesión.

El Presidente, *Juan José Egüez.*

El Secretario, *Manuel María Guerra*